

 CORANTIOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	MINUTA OTROSÍ		
	CÓDIGO: F-PGC-28	VERSIÓN: 03	PÁGINA: 1 DE 3

**OTROSÍ N° 1 DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO
190-CNT2209-142 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022**

**CONTRATANTES: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL
CENTRO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA.**

WALTER BRIDGE Y CIA S.A

Entre los suscritos **CARLOS ALBERTO VELÁSQUEZ LOPÉZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 71.312.845, quien en su calidad de Subdirector Administrativo y Financiero y debidamente facultado por la Resolución de Delegación Nro. 040-1211-17668 del 29 de noviembre de 2012, modificada por la Resolución 040-1212-17741 del 13 de diciembre de 2012, y Resolución 040-1601-21735 del 7 de enero del 2016, obra en nombre de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA**, ente Corporativo de carácter público, identificado con el NIT. 811.000.231-7, de un lado, que en adelante se denominará **LA CORPORACIÓN**, y del otro, **FEDERIK GEORGE BRIDGE GUTIERREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 70.074.136, quien actúa en representación legal de **WALTER BRIDGE Y CIA S.A** con NIT. 800.006.911-4 y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, convienen celebrar el presente Otrosí No.1 de modificación, en los términos que se exponen a continuación y previas las siguientes, **CONSIDERACIONES: 1)** Que el día 30 de septiembre de 2022, la Corporación y Walter Bridge y Cia S.A, suscribieron el contrato Nro. 190-CNT2209-142 del 2022 cuyo objeto consiste en *Renovación del contrato de licenciamiento en modalidad tradicional para el soporte y garantía del sistema de comunicaciones unificada Avaya de Corantioquia, incluyendo las oficinas territoriales, propendiendo que las mismas cumplan con su carácter de protección ambiental*. **2)** Que el plazo inicial del contrato se pactó por cuatro (4) meses, sin exceder el 31 de diciembre del 2022. **3)** Que la fecha de inicio del contrato según acta radicada bajo consecutivo No. 190-ACT2210-5274, corresponde al 07 de octubre de 2022. **4)** Que el valor del contrato es de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$149.867.600) IVA incluido. **5)** Que el presente otrosí fue analizado y recomendado en Comité Directivo de Contratación nro. 84 sesión 1 virtual extraordinaria del 28 de diciembre de 2022 y aprobado por el Comité de Dirección virtual del 28 de diciembre de 2022. **6)** Que la Subdirección Administrativa y Financiera, envió a la Secretaría General la Solicitud No. 36869 para la elaboración de la minuta. **7)** Que la solicitud requiere, modificar eliminando de la cláusula tercera la condición que reza “sin exceder el 31 de diciembre del 2022”. **8)** Que lo anterior guarda fundamento en los argumentos contenidos en la solicitud de elaboración de Otrosí y en las Actas de Comité de Contratación correspondientes a las sesiones antes mencionadas, en las cuales reposa la justificación de la supervisión, así: (...)

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



 CORANTIOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	MINUTA OTROSÍ		
	CÓDIGO: F-PGC-28	VERSIÓN: 03	PÁGINA: 2 DE 3

“La Corporación suscribió con WALTER BRIDGE Y CIA S.A el contrato No. 190-CNT2209- 142, cuyo objeto es: “Renovación del contrato de licenciamiento en modalidad tradicional para el soporte y garantía del sistema de comunicaciones unificada Avaya de Corantioquia, incluyendo las oficinas territoriales, propendiendo que las mismas cumplan con su carácter de protección ambiental”, con Acta de inicio del 07 de octubre de 2022, con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2022. El proceso de contratación se adelantó toda vez que la Corporación en su Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PETIC) 2022 - 2023 aprobado mediante Resolución 040-RES2112-9432 de 2021, contempla como una de las iniciativas clave para la Transformación Digital y Modernización Tecnológica de la Infraestructura Tecnológica de la Corporación, en el servicio de telefonía IP con el ID_006: “Servicio de comunicaciones telefónicas entre usuarios internos y externos de la institución”. Una vez finalizada la ejecución del contrato, se pasará el soporte y garantía de comunicaciones de la Corporación directamente con el fabricante Avaya en modalidad tradicional hasta cumplir con el plazo de DOCE (12) meses, que incluye el reemplazo de partes. Esta modalidad tradicional empezará a funcionar a partir de la fecha de inicio estipulada en el certificado con radicado 180-COE2211-40647, permitiendo la continua operación de la solución en la Corporación. Debido a trámites internos, el inicio del contrato se postergó más de lo planeado, por lo anterior, algunas actividades se estarían solapando, por lo tanto, es necesario cumplir con el plazo inicialmente planeado para evitar afectaciones a las actividades programadas en la ejecución del contrato. Esto es, para que los mantenimientos físicos y remotos cuente con un lapso prudencial entre uno y otro, con el fin de que la entidad saque mejor provecho de los mantenimientos y así garantizar la estabilidad de la plataforma por un tiempo más prolongado. Por todo lo anterior, se necesita realizar Otrosí No. 1 de Modificación para eliminar la restricción del 31 de diciembre de 2022 y así poder continuar con el servicio en la respuesta a solicitudes (incidentes, problemas, requerimientos), a través del partner de Avaya, que incluya mantenimiento físico y remoto, actualización y optimización de configuraciones, software y firmware, reparación de teléfonos reportados en el inventario de dispositivos de usuario final, capacitación en el uso y operación de la solución en la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA por el resto de vigencia del Contrato. Cabe resaltar que el Presupuesto no se modifica ”(...) **TÉRMINOS DEL OTROSÍ:**

PRIMERO. MODIFICAR: Modificar de la CLÁUSULA TERCERA. PLAZO, suprimiendo la expresión “sin exceder el 31 de diciembre del 2022”, por lo cual la cláusula tercera plazo del contrato 190-CNT2209-142 quedara de la siguiente manera: CLÁUSULA TERCERA. PLAZO: El contrato a celebrar con ocasión del presente proceso tendrá un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha pactada o acordada en acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la Secretaria General de la Corporación y que el plazo para el contrato con el fabricante (Avaya), será por DOCE (12) meses contados a partir del acta de inicio. PARAGRAFO. El término de ejecución podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes en el evento de presentarse una justificación técnica o legal (fuerza mayor o caso fortuito} debidamente acreditada y evaluada por el interventor del

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente

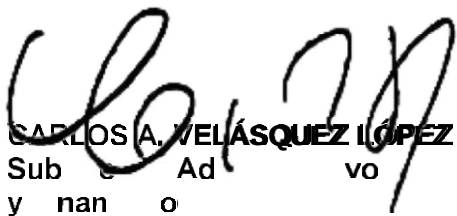


 CORANTIOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	MINUTA OTROSÍ		
	CÓDIGO: F-PGC-28	VERSIÓN: 03	PÁGINA: 3 DE 3

contrato. **SEGUNDA. GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA deberá modificar la garantía única en los términos del presente Otrosí. **TERCERA. PUBLICIDAD.** El presente otrosí y demás actuaciones que se desprendan del mismo, se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. **CUARTA.** Las demás cláusulas y condiciones del contrato 190-CNT2209-142 de 2022, no se modifican y en consecuencia conservan su vigencia. **QUINTA. PERFECCIONAMIENTO.** El presente Otrosí queda perfeccionado con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Medellín a los 30 días del mes de diciembre de 2022.

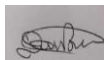
LA CORPORACIÓN


CARLOS A. VELÁSQUEZ LÓPEZ
 Sub e Ad vo
 y nan o

EL CONTRATISTA


FEDERIK G. BRIDGE GUTIERREZ
 Representante Legal

Elaboró: Duvier Antonio Berrio Idarraga



Revisó: Gabriel Jaime Ayora Hernández -secretario general.



Fecha de Elaboración: 28/12/2022

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

